

ANEXO I

FICHA DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN/MODIFICACIÓN

Proyecto
REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO DE HIERRO. RÚTA DE LOS TÚNELES Y PUENTES ENTRE LA FREGENEDA Y BARCA D ´ALVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través de las siguientes formas:

- Cumplimentando el formulario, que podrá remitir directamente por correo electrónico.
- Mediante descarga del formulario, cumplimentación y presentación presencial en la Oficina de Asistencia de Registro.

La consulta pública estará abierta desde el día 20 de Julio hasta el 9 de Agosto de **2018**, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo.

| | |
|--|---|
| <p>Antecedentes de la norma</p> | <p>La ley Reguladora de las Bases del Régimen local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), Ley 33/2003 de 4 de noviembre de 2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas</p> <p>Plan Estratégico de Turismo 2016-2019 de la Diputación de Salamanca</p> <p>Convenio de arrendamiento entre ADIF y la Diputación de Salamanca de fecha 24 de noviembre de 2016.</p> |
| <p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p> | <p>Regular y ordenar el uso y funcionamiento del bien de interés cultural “ Camino de Hierro”.</p> |
| <p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p> | <p>Esta norma surge de la necesidad de dar a conocer a los usuarios del Camino de Hierro el régimen de uso, autorizaciones, prohibiciones y las posibilidades de obtener autorizaciones compatibles siguiendo el procedimiento establecido.</p> |



| | |
|---|--|
| Objetivos de la norma | Regular el uso, protección y funcionamiento del Camino de Hierro, de acuerdo con los usos que le son propios y la normativa de aplicación, así como el procedimiento de autorización de los usos que en su caso sean compatibles y las normas de circulación que en esta se establezca |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | La aprobación del reglamento es la alternativa regulatoria ajustada a la regulación de los usos y ocupación de este tipo de bienes. |